



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, en relación a los valores de venta y comercialización de combustibles, informe lo siguiente:

1. Si existen dentro de su órbita, áreas, dependencias y organismos de auditorías, control, aplicación, seguimiento o de regulación;
2. volúmenes totales de combustibles comercializados en la Provincia;
3. si existen trabajos individuales o en conjunto con organismos o dependencias nacionales referidos al control de precios y aplicación de los regímenes impositivos contemplados en la Ley nacional 19.640 para la comercialización de combustibles en el ámbito del territorio de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial documento todo lo solicitado.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

194

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo